REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 16 DE JUNIO DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA
GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121701	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de Salud Humana	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($69.212.033,00)** para la vigencia 2025, distribuidos de la siguiente manera, así:

GRUPO N°1 CONSULTA ESPECIALIZADA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE **($4.583.621,00)** Para la Vigencia 2025.

GRUPO N° 2 APOYO DIAGNÓSTICO: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE **($64.628.412,00)** Para la Vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Programa: "A" atención integral de servicios en salud **02-02-02-009-03-01**	UPRES DERIS	Servicios de salud para conceptos y ayudas diagnósticas Medicina Laboral Risaralda	16	1	$69.212.033	**$69.212.033**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$69.212.033**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	16/06/2025	268	UPRES DERIS	16	Servicios de salud para conceptos y ayudas diagnósticas Medicina Laboral Risaralda	2025	$69.212.033	$69.212.033
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$69.212.033**

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Pereira y/o Dosquebradas en el Departamento de Risaralda**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. <u>LA NECESIDAD</u>, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO <u>LA DEFINICIÓN TÉCNICA</u> DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

<u>LA NECESIDAD</u>: La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3, en su calidad de entidad aseguradora de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere contratar la prestación de servicios ambulatorios de apoyo diagnóstico y consulta externa especializada en medicina laboral, ante la creciente demanda no satisfecha por conceptos médicos laborales y ayudas diagnósticas asociadas, dicha situación surge como respuesta directa a la insuficiencia operativa y técnica de las Unidades Prestadoras de Salud bajo su jurisdicción, así como a la ausencia de IPS contratadas en el departamento de Risaralda que puedan cubrir de manera oportuna y suficiente dichos servicios.

El análisis de la demanda para el primer semestre de 2025 evidencia un número significativo de solicitudes no resueltas en especialidades como ortopedia, Imágenes Diagnosticas, audiometría, urología, fisiatría, neurología, entre otras. Estos procedimientos son fundamentales para emitir conceptos médicos laborales conforme a los protocolos institucionales y normativas vigentes. La no atención oportuna de estas valoraciones ha generado retrasos en la definición del estado de salud de personal en servicio activo o en retiro, afectando no solo la eficiencia en la toma de decisiones administrativas, sino también el derecho fundamental a la salud de los usuarios.

Actualmente, la red institucional no cuenta con personal idóneo ni infraestructura habilitada para resolver esta necesidad desde el ámbito interno. Tampoco existen contratos vigentes con IPS en Risaralda habilitadas para prestar estos servicios específicos, lo que obliga a la regional a buscar soluciones externas

mediante la contratación directa de un proveedor habilitado en el casco urbano de Pereira o Dosquebradas, con experiencia y capacidad logística para cubrir la demanda insatisfecha de manera eficiente, continua y segura.

La necesidad de contratar también encuentra sustento en el marco normativo que obliga a las entidades responsables del aseguramiento a conformar y garantizar redes integrales de servicios de salud (RISS), cumpliendo con criterios de oportunidad, accesibilidad, suficiencia y continuidad. Este proceso se enmarca en el cumplimiento del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud, la Ley 1751 de 2015 sobre el derecho fundamental a la salud, el Decreto 1795 de 2000, y la Resolución 3100 de 2019, que establece los estándares básicos de habilitación para prestadores de servicios.

Por tanto, el proceso de contratación aquí estructurado responde a una necesidad real, prioritaria y urgente, basada en evidencia objetiva de demanda no atendida, y busca garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a servicios de medicina laboral, mitigando los riesgos institucionales, jurídicos y de salud pública derivados de la omisión en la prestación del servicio.

No se tiene un promedio mensual aproximado ya que no se han suscrito contratos directamente por este objeto

Población de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

MUNICIPIO UPRES DERIS	GÉNERO		1-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	>=80	Total general
	F	M																		
PEREIRA	4938	6050	324	764	930	992	662	317	671	1002	1048	743	633	731	727	497	308	257	346	10988
DOSQUEBRADAS	1744	2194	117	260	287	305	184	91	238	366	346	271	229	283	306	192	152	128	172	3938
SANTA ROSA DE CABAL	455	675	23	76	104	93	47	20	64	116	114	83	52	60	67	65	44	46	52	1130
LA VIRGINIA	154	209	14	18	42	33	14	6	20	37	31	27	17	30	23	18	14	8	9	363
BELÉN DE UMBRÍA	102	120	12	20	18	20	16	8	18	16	20	10	11	15	19	10	3	2	3	222
MARSELLA	63	90	9	17	10	10	8	6	17	17	12	7	8	8	11	5	3	3	2	153
QUINCHÍA	61	76	4	14	14	18	9	7	12	16	5	6	5	4	4	4	5	4	5	137
GUÁTICA	42	68	4	9	3	14	10	7	11	12	9	5	7	5	6	2	1	2	2	110
APÍA	28	55	4	8	5	5	12	6	11	11	7	5	3	1	3	1			1	83
SANTUARIO	24	31	2	6	2	5	11	4	8	5	4		2	2	1		2	1		55
MISTRATÓ	21	32		3	5	3	4	4	5	8	7	3	2	2	3	1	2	1		53
LA CELIA	21	25	2	4	1	5	6	2	7	4	4	1	4	1	2	1			2	46
PUEBLO RICO	21	22		4	6	6	6	2	4	2	6	2	2	2		1				43
BALBOA	14	12		1	3	3	2	2	1	2	3	1		2	3	2		1		26
CARTAGO	1043	1256	66	149	171	192	164	61	120	181	222	156	143	177	188	107	73	59	62	2299
ANSERMANUEVO	49	85	4	10	8	10	12	8	14	9	15	13	9	4	6	5	3	1	2	134
OBANDO	26	48	1	9	6	5	2	7	7	8	10	3	5	4	3	1		1	1	74
EL CAIRO	8	28	1	1	3	1	4	4	5	6	5		3	1	1	1				36
EL ÁGUILA	10	21	1		2	1	4	3	6	7	2	1		1		2	1			31
ARGELIA	8	15		1	2	2	4	2	1	4	2	1	1		2	1				23

VITERBO	72	97	9	14	12	17	11	7	19	13	29	9	5	11	6		1	1	5	169
SAN JOSÉ DEL PALMAR		9					2	3	2	1						1				9
Total general	**8904**	**11218**	**597**	**1388**	**1634**	**1740**	**1194**	**577**	**1261**	**1843**	**1901**	**1347**	**1141**	**1344**	**1381**	**917**	**612**	**515**	**664**	**20122**

DEMANDA INSATISFECHA

AYUDAS DIAGNOSTICAS O CONCEPTOS	TOTAL
UROLOGIA	4
ORTOPEDIA	16
RADIOGRAFÍA	25
NEUROCIRUGIA	2
OTORRINOLARINGOLOGO	7
FISIATRIA	4
DERMATOLOGIA	2
CIRUGIA DE MANO	3
NEUMOLOGIA	2
CIRUGIA VASCULAR	1
CIRUGIA GENERAL	8
TOMOGRAFÍA COMPUTADA	7
OFTALMOLOGIA	5
OPTOMETRIA	10
COLONOSCOPIA	3
COLOPROCTOLOGIA	1
GASTROENTEROLOGIA	4
ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1
IMPEDANCIOMETRIA	1
AUDIOMETRIA	12
POTENCIALES EVOCADOS	1
LOGO AUDIOMETRIA	1
PRUEBA DE PERSONALIDAD	3
NEUROLOGIA	4
ESPIROMETRIA	1
ECOGRAFÍA	7
NEUROLOGIA	4
ELECTROMIOGRAFÍA	2
NEUROCONDUCCION	2
GAMAGRAFIA	2
NASOLARINGOSCOPIA	2

Estos servicios son requeridos para usuarios uniformados en servicio activo y personal con asignación de retiro, con el fin de emitir conceptos médicos laborales.

Para garantizar una atención adecuada y prestar un servicio de salud efectivo, es fundamental contratar con entidades que cumplan con los requisitos técnicos y que, además, puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En el caso de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de referenciación institucional y geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, es necesario contar con diversidad de oferentes debidamente contratados con diferentes especialidades, lo que permitirá suplir estas necesidades

y mejorar los tiempos de atención. Esto evitará que las patologías de los usuarios se agraven, reduciendo así el impacto negativo tanto para los pacientes como para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

✓ ***Constitución Política.*** *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

✓ **Ley 352 de 1997** *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disPosiciónes en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

El objeto *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

✓ ***Definición****. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

✓ **Decreto 1795 de 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

✓ ***Acuerdo No. 002 de 2001*** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

✓ **Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

✓ ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

✓ ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

✓ ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

✓ ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

✓ ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

✓ ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*

✓ ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.*

✓ ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

✓ ***Oportunidad***. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*

✓ ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

✓ ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.*

✓ ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

✓ ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*
✓ ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.*

✓ ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.*

✓ ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

✓ ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).*

✓ ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Los Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Consulta Especializada comprenden un conjunto de prestaciones en salud orientadas a la evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes en un entorno extrahospitalario, sin requerir hospitalización. Estos servicios permiten la atención oportuna de los usuarios, optimizando los recursos del sistema de salud y garantizando la continuidad asistencial.

Consulta Especializada: Es la prestación de servicios médicos por parte de profesionales en diferentes especialidades y subespecialidades, dirigida a la atención de pacientes con patologías que requieren una evaluación detallada, seguimiento clínico o tratamientos específicos. Se lleva a cabo en consultorios habilitados para tal fin, garantizando la seguridad, eficacia y oportunidad en la atención.
Este servicio incluye:

- Evaluación y diagnóstico clínico especializado.
- Tratamiento y formulación de medicamentos.
- Indicaciones terapéuticas y educación al paciente.
- Coordinación con otros niveles asistenciales cuando se requiera hospitalización o intervención quirúrgica.
- Referenciación y contrarreferenciación en el marco de la red de prestación de servicios.

Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico: Son aquellos procedimientos y pruebas complementarias necesarias para confirmar o descartar diagnósticos médicos, realizar seguimiento a patologías y evaluar la efectividad de tratamientos en curso. Estos servicios incluyen estudios de laboratorio clínico, imagenología, pruebas funcionales y patología, entre otros.

Dentro de esta categoría se encuentran:

- **Imagenología:** ecografías, radiografías, tomografías computarizadas (TAC), resonancias magnéticas (RM) y estudios contrastados. Endoscopias y procedimientos mínimamente invasivos con fines diagnósticos.

Características de los Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Consulta Especializada:

- **Oportunidad y Accesibilidad**: Garantizan el acceso a los pacientes de manera programada y en tiempos adecuados según la complejidad del caso.
- **Integralidad:** Permiten la articulación entre el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento del paciente en un mismo nivel de atención.
- **Eficiencia:** Contribuyen a la optimización de recursos hospitalarios al evitar internaciones innecesarias.
- **Seguridad del Paciente:** Cumplen con estándares de calidad en la toma, procesamiento y entrega de resultados de pruebas diagnósticas.
- **Interdisciplinariedad:** Facilitan el trabajo coordinado entre diferentes especialistas para mejorar el abordaje clínico del paciente.

Estos servicios son esenciales dentro del modelo de atención en salud, ya que permiten la detección temprana, el tratamiento oportuno y la prevención de complicaciones en enfermedades de diversa índole, optimizando así los resultados en salud y la calidad de vida de los pacientes.

II) LA CONVENIENCIA HACE REFERENCIA A LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE EL OBJETO A CONTRATAR REPRESENTARÁ PARA LA UNIDAD POLICIAL. EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEBERÁ, EN CASO DE SER APLICABLE, INCLUIR LA CONVENIENCIA AMBIENTAL COMO CRITERIO QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL CUAL, EN TODO CASO, DEBERÁ ESTAR ALINEADO CON LA POLÍTICA AMBIENTAL VIGENTE.

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Normatividad referente:

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares.
- ✓ Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

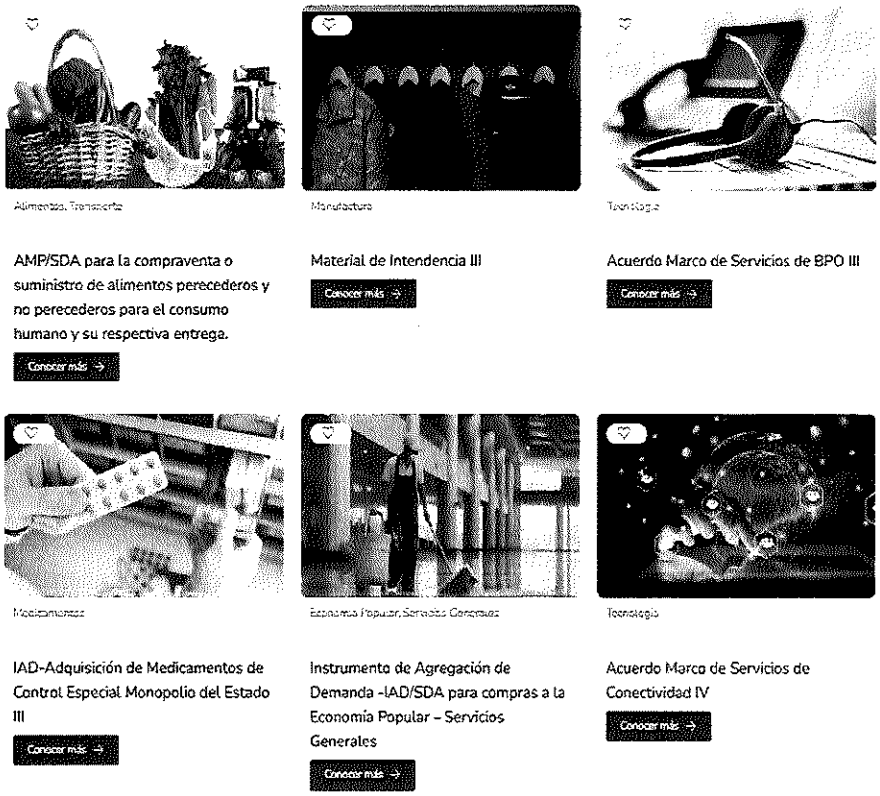
- ✓ Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

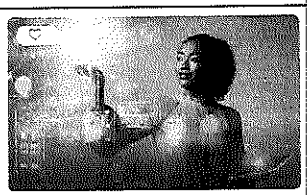
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($69.212.033,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.





Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

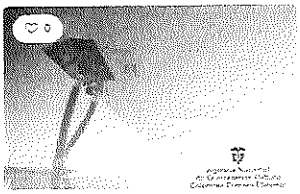
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

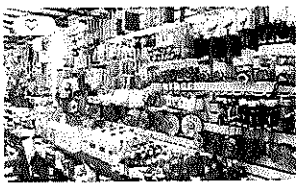
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

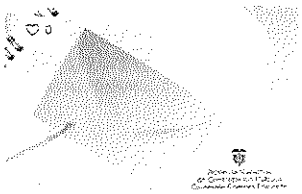
Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

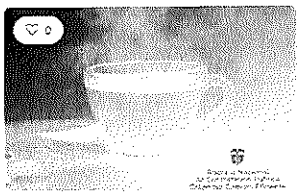
Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

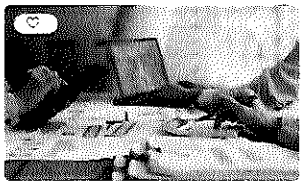
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

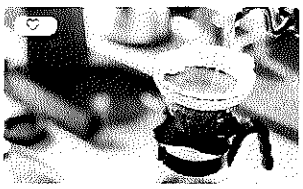
Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

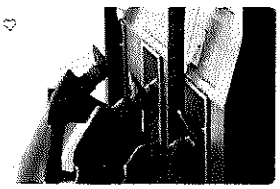
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

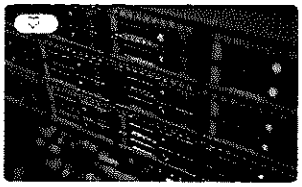
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

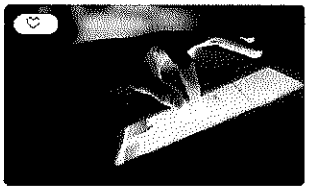
Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

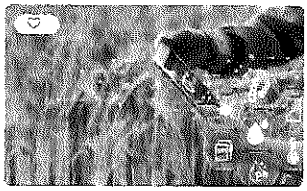
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

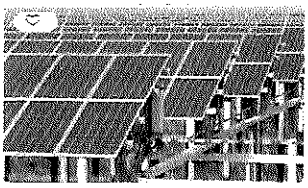
Conocer más →



Gestion Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

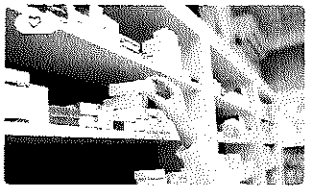
Conocer más →



Conectividad, Gestion Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

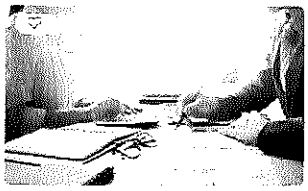
Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

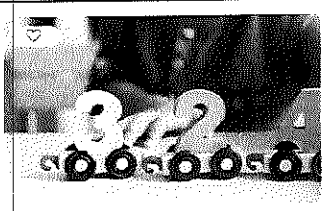
Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

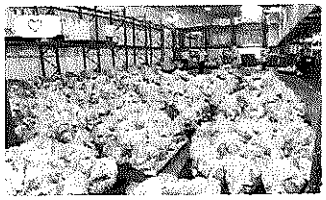
Conocer más →



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

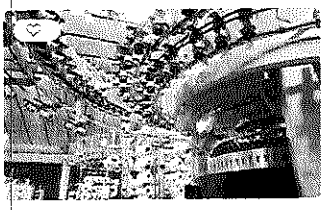
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

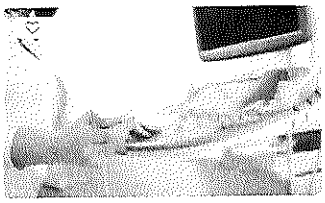
Conocer más →



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

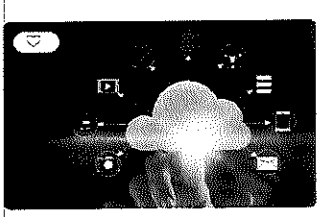
Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

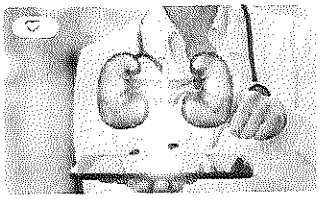
Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

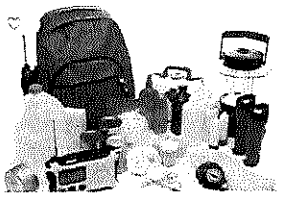
Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

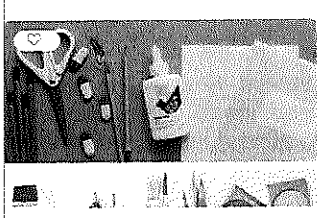
Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

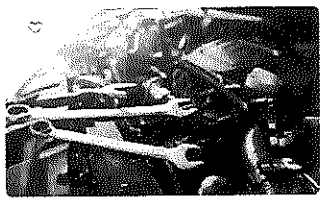
Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

Conocer más →



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez revisada la base de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se pudo establecer que, si bien la entidad ha destinado recursos y ha gestionado la prestación de servicios relacionados con medicina laboral en el marco de contratos más amplios o integrales, no se ha adelantado un proceso contractual específico, directo y exclusivo para la contratación de estos servicios de manera individualizada. En consecuencia, el presente proceso representa una iniciativa orientada a atender de forma focalizada y especializada esta necesidad, garantizando mayor oportunidad, trazabilidad y eficiencia en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- ✓ Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GRUPO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082, modificado por el decreto 1860 de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE. Son de obligatorio cumplimiento mínimo de los ítems como se especifica a continuación:

- **GRUPO 1 CONSULTA ESPECIALIZADA**:
 Deberá ofertar mínimo el 86% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 40 ítems de los 46 ítems solicitados.

- **GRUPO 2 APOYO DIAGNÓSTICO**: Deberá ofertar mínimo el 96% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 57 ítems de los 59 ítems solicitados.

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

 - ✓ Auto certificaciones.
 - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
 - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE. Son de obligatorio cumplimiento mínimo de los ítems como se especifica a continuación:

- **GRUPO 1 CONSULTA ESPECIALIZADA**:
 Deberá ofertar mínimo el 86% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 40 ítems de los 46 ítems solicitados.

- **GRUPO 2 APOYO DIAGNÓSTICO**: Deberá ofertar mínimo el 96% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 57 ítems de los 59 ítems solicitados.

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

2.3.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

2.3.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el

representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.3.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del servicio)

2.3.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.7 Certificado de Inscripción en el registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Certificación de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta que cuenta con contrato

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el **casco urbano de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas en el Departamento de Risaralda**, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de la Subred Integral de Servicio de Salud Unidad Prestadora de Risaralda.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023, Resolución No 1886 de 2024, la Resolución 3047 de 2008 del MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione,

modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d. Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e. Anexar el Original de la autorización del servicio.

f. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3)

h. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL

SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.

RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Aunque en años anteriores la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ha gestionado la prestación de servicios de salud que incluían, de manera general, valoraciones en medicina laboral dentro de contratos de objeto más amplio, no se ha celebrado un contrato específico y exclusivo para este tipo de servicio. No obstante, con base en la experiencia institucional en la ejecución de dichos contratos integrales (en los cuales no se presentaron inconvenientes relevantes) se estima que el nivel de riesgo asociado a la ejecución del presente contrato corresponde a los porcentajes mínimos establecidos en la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las necesidades institucionales. Dichos riesgos, así como su tipificación, asignación, mitigación y garantías, se encuentran detallados en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, bajo la coordinación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ha identificado una necesidad insatisfecha creciente relacionada con la prestación de servicios ambulatorios de apoyo diagnóstico y consulta especializada para la emisión de conceptos médicos laborales, indispensables para determinar la capacidad laboral, el perfil de salud ocupacional y los procesos de reintegro o reubicación de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por lo cual se requiere contratar la prestación de servicios ambulatorios de apoyo diagnóstico y consulta especializada en medicina laboral, ante la creciente demanda no satisfecha por conceptos médicos laborales y ayudas diagnósticas asociadas. Esta necesidad surge como respuesta directa a la insuficiencia operativa y técnica de las Unidades Prestadoras de Salud bajo su jurisdicción, así como a la ausencia de IPS contratadas en el departamento de Risaralda que puedan cubrir de manera oportuna y suficiente dichos servicios.

A la fecha, no se cuenta con contratos vigentes que garanticen dichos servicios, ni con personal especializado ni infraestructura habilitada dentro de la red institucional o contratada en el municipio de Pereira y su área de influencia. Esta limitación ha generado un represamiento de solicitudes en áreas como ortopedia, radiología, audiología, fisiatría, neurología, urología y medicina interna, entre otras, todas ellas necesarias para los procedimientos de medicina laboral.

La falta de respuesta oportuna a estas solicitudes representa un riesgo institucional significativo, pues afecta la oportunidad en los trámites administrativos relacionados con la salud laboral, compromete la calidad de la atención, y en algunos casos podría derivar en acciones de tutela o fallos judiciales por omisión del servicio. Además, tiene un impacto directo en la continuidad de la atención de los usuarios y en la gestión operativa de las unidades policiales afectadas.

Dado que no existe contrato vigente con IPS habilitada para prestar este conjunto de servicios en Risaralda, y que la red institucional carece de personal idóneo, la Regional debe conformar una red complementaria externa mediante proceso de mínima cuantía, con prestadores debidamente habilitados, con experiencia demostrada en el campo de la medicina laboral y capacidad logística para atender la población adscrita.

Lo anterior, evidencia la necesidad de ampliar la capacidad instalada a través de una contratación externa especializada, para garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia de la atención en salud laboral, en cumplimiento del Acuerdo 002 de 2001, la Resolución 3100 de 2019, la Ley 1751 de 2015 y los principios rectores de la contratación estatal.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen tres entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891411663 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Calle 18 No. 19-20 Barrio Santa Mónica
Teléfono(s)	3154281 3302507 Ext. 103
Fax	3302460 Ex. 268
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsantamonica.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA
Representante Legal	JUAN CARLOS MARIN GOMEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030407 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (11:19 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC — Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador: 6617000278 -
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede - Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente — Zona
Dirección — Barrio
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) — Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (11:32 a.m.)

Excel | Word | Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	URBANA	Calle 18 No. 19-20	
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	URBANA	Villa Carola Parque Recreacional	3154281 3302507 Ext. 103
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	URBANA	CRA 40B No. 14 - 20	2200500
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	URBANA	Calle 9 No. 24 - 28	3301198
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	URBANA	CALLE 61 CRA. 15 Y 17	3186196
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	URBANA	CALLE 2 No. 22-31	3343777 - 3356597 - 3264626

1

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (11:32 a.m.)

Excel | Word | Texto

(88) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0415564
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0415565
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0415566
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0415567
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0415568
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0415569
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0415570
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0415572
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0415573
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0415575
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0415576
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	232 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0415578
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	235 -CIRUGIA GASTROINTESTINAL	DHSS0688727
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	301 -ANESTESIA	DHSS0415579
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0415580
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0415581
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0415582
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	311 -ENDODONCIA	DHSS0415583
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0415584
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0415585
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0415586
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0596046
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	326 -MEDICINA GENERAL	DHSS0415587
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0415588
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0686237
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	333 -NUTRICION Y DIETÉTICA	DHSS0415589
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0415590
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0596049
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	336 -ORTODONCIA	DHSS0415592
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0415593
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0415594
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0415595
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0415596
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0649067
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0415597
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	355 -UROLOGÍA	DHSS0415598
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0708803
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	362 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0415599
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0415600
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0415601
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0415602
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0415603
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0415604
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0415605
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0415606
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0415607
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0415608
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0415609
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0415610
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0415611

1 2

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año: MM: Mes: DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (11:33 a.m.)

Excel | Word | Texto

(88) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0688728
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0415612
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0415613
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0415614
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0415615
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1102-URGENCIAS	DHSS0415616
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0415617
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466626
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466627
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466628
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466629
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466630
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466631
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466293
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466294
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466295
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466296
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466297
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466298
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466299
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466274
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466275
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466276
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466277
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPON	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466278
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466600
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466601
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466602
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466603
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466604
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466605
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466606
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466727
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466728
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466729
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466730
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466731
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466732

1 2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800231235 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en Salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100762 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Kr 4 No. 24-88
Teléfono(s)	3206745
Fax	3206711
Correo Electrónico	gerencia@husj.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Representante Legal	JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Nivel Atención Prestador	3 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (11:42 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	800231235 - 7
Naturaleza Jurídica	Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100762 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI — Nivel Atención Prestador: 3

DATOS DE LA SEDE

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de la Sede	6600100762 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Gerente	JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO — Zona: URBANA
Dirección	Kr 4 No. 24-88 — Barrio: CENTRO
Centro poblado	— Fax: 3206711
Teléfono(s)	3206745 — Correo Electrónico: gerencia@husj.gov.co
Fecha de Apertura	20061117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (12:00 p.m.)

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año: MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (12:00 p.m.)

Excel Word Texto

(84) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0122486
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0122487
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0122488
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0122489
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0122490
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0122491
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0122492
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0122493
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0122494
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0122495
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0122496
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0122497
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0122498
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0122499
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0122501
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0122502
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122503
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0122504
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0122505
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0122506
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0122507
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0122509
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0122511
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0122512
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	301 -ANESTESIA	DHSS0122513
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0122514
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0122515
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0122516
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122517
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0122518
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0122519
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0122520
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	313 -ESTOMATOLOGÍA	DHSS0122521
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0122522
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0122525
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0122526
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0122527
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0122528
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0122529
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0122530
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0122531
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0122532
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0122533
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	333 -NUTRICION Y DIETÉTICA	DHSS0122534
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0648423
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0122536
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0216597
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0122537
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0122538
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0122539

1 2

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: 6600100762 - 01

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (12:01 p.m.)

Excel | Word | Texto

(84) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0122540
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0122541
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	355 -UROLOGÍA	DHSS0122542
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0122543
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122544
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	365 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0122546
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0122547
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0122548
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0122549
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0122550
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0430765
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0122552
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122553
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122554
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0122555
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0122557
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0122561
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0122562
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0122563
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0122564
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0122565
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0122566
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0709835
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0122567
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0648424
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0122568
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0122569
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0122570
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0122571
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	747 -PATOLOGÍA	DHSS0122572
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0122573
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1102-URGENCIAS	DHSS0122574
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0122575
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0122576

1 2

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891480000 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100217 - 01
Nombre del Prestador	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	AV CIRCUNVALAR # 3-01
Teléfono(s)	3138700 ext 2324, 3135600 Ext 2148
Fax	3138710 ext 8637
Correo Electrónico	comfarda@comfamiliar.com
Razón Social	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA
Representante Legal	LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030402 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 01 de junio de 2025 (10:15 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC — Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador: 6600100217
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede — Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente — Zona
Dirección — Barrio
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) — Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 01 de junio de 2025 (10:16 a.m.)

Excel | Word | Texto

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6600100217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	URBANA	AV. SIMON BOLIVAR NO 34-01	3135600 Ext 2706
Risaralda	PEREIRA	6600100217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	6603100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	URBANA	CRA 5 # 21-70	3135626
Risaralda	PEREIRA	6600100217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	URBANA	CALLE 30 # 4A -40	3135649
Risaralda	PEREIRA	6600100217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	URBANA	AV CIRCUNVALAR # 3-01	3135600 Ext 2148
Risaralda	PEREIRA	6600100217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	URBANA	AV CIRCUNVALAR # 3-01	3138700 3135600 EXT 2324

1

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 01 de junio de 2025 (10:17 a.m.)

Excel | Word | Todo

(146) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	312 -ENFERMERIA	DHSS0251938
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0251940
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0251941
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0251943
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0251945
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	420 -VACUNACION	DHSS0251947
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0500539
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0251948
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0538372
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	740 -FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0568168
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0251949
Risaralda	PEREIRA	6600100217	01	CENTRO MEDICO No. 1	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0251950
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	311 -ENDODONCIA	DHSS0251964
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHSS0251965
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	338 -ORTODONCIA	DHSS0251966
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	343 -PERIODONCIA	DHSS0251967
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	347 -REHABILITACION ORAL	DHSS0251968
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0251969
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	396 -ODONTOPEDIATRIA	DHSS0251970
Risaralda	PEREIRA	6600100217	02	CLINICA ODONTOLOGICA LUIS EDUARDO BAENA HENAO	748 -RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	DHSS0251971
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	301 -ANESTESIA	DHSS0251983
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	303 -CIRUGIA CARDIOVASCULAR	DHSS0251984
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	304 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0251985
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	306 -CIRUGIA PEDIATRICA	DHSS0251986
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0251987
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	310 -ENDOCRINOLOGIA	DHSS0251988
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	311 -ENDODONCIA	DHSS0180423
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	312 -ENFERMERIA	DHSS0251989
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0251990
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	317 -GENETICA	DHSS0251991
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0251992
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	321 -HEMATOLOGIA	DHSS0251993
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	323 -INFECTOLOGIA	DHSS0251994
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0251995
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0336699
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	326 -MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	DHSS0692267
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0251996
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0251997
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	330 -NEFROLOGIA	DHSS0251998
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	331 -NEUMOLOGIA	DHSS0251999
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	332 -NEUROLOGIA	DHSS0252000
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0252001
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHSS0180424
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	336 -ONCOLOGIA CLINICA	DHSS0252002
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	338 -ORTODONCIA	DHSS0252003
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0252004
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	340 -OTORRINOLARINGOLOGIA	DHSS0252005
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	342 -PEDIATRIA	DHSS0252006
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	343 -PERIODONCIA	DHSS0252007
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	344 -PSICOLOGIA	DHSS0252008

1 2 3

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especialidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año: MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 01 de junio de 2025 (10:18 a.m.)

Excel | Word | Texto

(146) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	347 -REHABILITACION ORAL	DHSS0252009
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0625636
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	355 -UROLOGÍA	DHSS0252010
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0252011
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0252012
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0252013
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0252014
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0252015
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0252016
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0252017
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0252018
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0252019
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0179756
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0252020
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0252021
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0252022
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0252023
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0252024
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	393 -ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	DHSS0252025
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0252026
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0252027
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0252028
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0252029
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0252030
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0252031
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	420 -VACUNACION	DHSS0252032
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0334287
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0334288
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0334289
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0306853
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	748 -RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	DHSS0180425
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0252033
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0253678
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	DHSS0253679
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0253680
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0253681
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	DHSS0253682
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0253683
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0253684
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0253685
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	130 -HOSPITALIZACION PEDIATRICA	DHSS0253686
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	134 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0341642
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	202 -CIRUGIA CARDIOVASCULAR	DHSS0253687
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0253688
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	204 -CIRUGIA GINECOLOGICA	DHSS0253689
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	205 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0253690
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	207 -CIRUGIA ORTOPEDICA	DHSS0253691
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	209 -CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0253692
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0253693
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0253694

1 2 3

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 01 de junio de 2025 (10:19 a.m.)

Excel | Word | Texto

(146) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	212 -CIRUGIA PEDIATRICA	DHSS0253695
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	213 -CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	DHSS0253696
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	214 -CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	DHSS0253697
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	215 -CIRUGIA UROLOGICA	DHSS0253698
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	217 -OTRAS CIRUGIAS	DHSS0253699
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	232 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0253700
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	234 -CIRUGIA DE TÓRAX	DHSS0253701
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	235 -CIRUGIA GASTROINTESTINAL	DHSS0253702
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	245 -NEUROCIRUGIA	DHSS0253703
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0253704
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0253705
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	331 -NEUMOLOGIA	DHSS0253706
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0253707
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0253708
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0253709
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0253710
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0253711
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	717 -LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0253712
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0253713
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	733 -HEMODIALISIS	DHSS0253714
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0306855
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0253715
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0253716
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0268802
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0253718
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	747 -PATOLOGIA	DHSS0253719
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0253720
Risaralda	PEREIRA	6600100217	10	CLINICA COMFAMILIAR	1102-URGENCIAS	DHSS0253721
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	308 -DERMATOLOGIA	DHSS0300540
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	311 -ENDODONCIA	DHSS0623111
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	312 -ENFERMERIA	DHSS0252069
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0252070
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0634540
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0252072
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0252073
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0252074
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHSS0252075
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	338 -ORTODONCIA	DHSS0252076
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	342 -PEDIATRIA	DHSS0287038
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	344 -PSICOLOGIA	DHSS0252077
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	347 -REHABILITACION ORAL	DHSS0253078
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0252079
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	420 -VACUNACION	DHSS0252082
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0252084
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	748 -RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	DHSS0252088
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000217	05	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE DOSQUEBRADAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0252089

1 2 3

COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO

ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO

Para: mercadeo@husj.gov.co

CC: YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO

01. Solicitud Cotizacion MEL... 01. Solicitud Cotizacion MEL...

cordial saludo,
Buenas tardes

comedidamente me permito solicitar a las entidades **PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES**, con el fin de establecer el estudio previo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, me permito informar a las entidades que mediante numero de cotización **SIP PN RASES N° 3 053-2025** publicado en la plataforma SECOPII se requiere su valiosa colaboración de cotizar y anexar los indicadores financieros con notas y balances vigentes a la elaboración de dicho estudio.

la entrega de dicha cotización en la plataforma SECOP II quedo estipulado hasta el día **viernes 4 de abril del presente año**

Atentamente
Patrullera ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

SOLICITUD / Cotización previa

01. Solicitu...doc 01. Solicitu...pdf

Microsoft Outlook
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO (yulianalopez@correo.policia.gov.co) Asunto: SOLICITUD / Cotización previa

Microsoft Outlook
Se omitió esta entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: mercadeo@hospitalsantamonica.gov.co (mercadeo@hosp...

ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO

Para: mercadeo@hospitalsantamonica.gov.co

CC: YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO

01. Solicitud Cotizacion MEL... 01. Solicitud Cotizacion MEL...

cordial saludo,
Buenas tardes

comedidamente me permito solicitar a las entidades **PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES**, con el fin de establecer el estudio previo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, me permito informar a las entidades que mediante numero de cotización **SIP PN RASES N° 3 053-2025** publicado en la plataforma SECOPII se requiere su valiosa colaboración de cotizar y anexar los indicadores financieros con notas y balances vigentes a la elaboración de dicho estudio.

la entrega de dicha cotización en la plataforma SECOP II quedo estipulado hasta el día **viernes 4 de abril del presente año**

Atentamente
Patrullera ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibió tres respuestas por parte de las entidades:

- ✓ **ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA**
- ✓ **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE**
- ✓ **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA**

SANDRA MILENA TRUJILLO CARDONA <mercadeo@hus.gov.co>
Para: @ ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO
CC: @YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO; @ SARA YESENIA BLANCO GRANADO

Recibí este mensaje el vie 4/04/2025 6:28 PM.

Buenas tardes,

El área de mercadeo se permite enviar cotización solicitada.

Cordialmente,

ING SANDRA TRUJILLO

De: ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO <angie.montezuma@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 1 de abril de 2025 9:50 a. m.
Para: SANDRA MILENA TRUJILLO CARDONA <mercadeo@hus.gov.co>
Cc: YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO <yuliana.lopez@correo.policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD / Cotización previa

Mensaje de correo electrónico enviado por **angie.montezuma@correo.policia.gov.co**

Fw: SOLICITUD / Cotización previa

Mensaje de correo electrónico enviado por **angie.montezuma@correo.policia.gov.co**

Obtener Outlook para iOS

De: IPS Empresarial Comfamiliar <ipsempresarial@comfamiliar.com>
Enviado: Thursday, April 10, 2025 12:26:24 PM
Para: ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO <angie.montezuma@correo.policia.gov.co>
Cc: Yenny Marcela Aristizabal Gañan <aristizabaa@comfamiliar.com>; marilynruizcardenas@gmail.com <marilynruizcardenas@gmail.com>; Yenis Patricia Palacios Mosquera <ypalacios@comfamiliar.com>
Asunto: Re: SOLICITUD / Cotización previa

No puede recibir correo electrónico de ipsempresarial@comfamiliar.com. Obtenga más información

Cordial saludo

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito confirmar la disponibilidad de los servicios relacionados en el Anexo 2 – Grupo 1 (Consulta Externa), con excepción del servicio de los siguientes servicios, los cuales no son ofertados por nuestra entidad
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiologia
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugia Maxilofacial
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatologia
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oftalmologia
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatria
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatologia
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiologia
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Maxilofacial
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatologia
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumatologia
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oftalmologia
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatria
Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatologia

En cuanto al Anexo 2 – Grupo 2 (Apoyo Diagnóstico), informamos que no ofertamos estos servicios

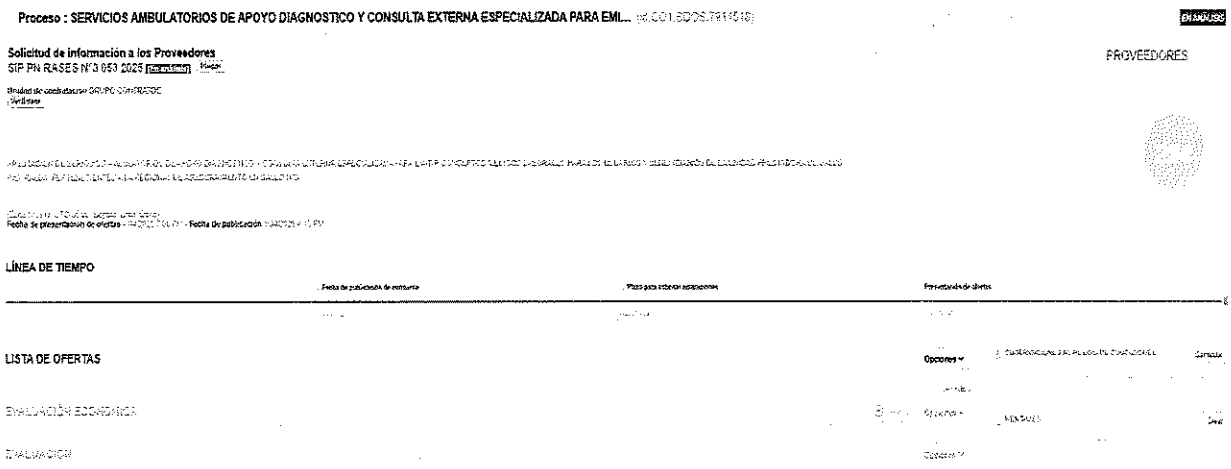
Adjunto encontrará el documento correspondiente para su revisión

Mil gracias, quedo atenta a cualquier inquietud

El mié, 2 abr 2025 a la(s) 11:35 a.m., Marylin Ruiz Cardenas (mruizc@comfamiliar.com) escribió:
Hola doc
Cómo está?
Esta solicitud llegó al correo de cotizaciones pero no creo que de ahí den respuesta, usted me puede ayudar para que demos respuesta por favor
Quedo atenta, gracias

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de cotización **SIP PN RASES N°3 053 2025** de los servicios de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, desde el día 01/04/2025 hasta el día 04/04/2025, durante dicho tiempo no se presentó ningún interesado.


Proceso : SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMI...

Solicitud de información a los Proveedores

SIP PN RASES N°3 053 2025

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. Los oferentes están ubicados en la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, como se especifica a continuación:

SEDE NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	NITS_NIT
ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	CALLE 19 AVENIDA SANTA MONICA - DOSQUEBRADAS	(606) 3302507 3116300304	gerencia@hospitalsantamonica.gov.co	891.411.663-1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	CRA 4 No. 24-88	(606) 3119058	gerente@husj.gov.co	800.231.235-7
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	CRA 5 CON CALLE 22 ESQUINA	3172163279	ipsempresarial@comfamiliar.com	891.480.000-1

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Con el fin de establecer un valor estimado razonable y proporcional para la contratación de los servicios de salud en medicina laboral, se realizó un análisis de la estructura de costos con base en las siguientes fuentes de información:

- **Precios de Referencia – SECOP II:** Se consultaron los procesos contractuales adjudicados por entidades estatales a través del portal oficial de contratación pública (SECOP II). No obstante, no se identificaron contratos con objeto similar al del presente proceso que pudieran ser utilizados como referencia directa para la estimación del valor; sin embargo, no fueron tenidos en cuenta.

- **Precios Históricos:** No se consideraron precios históricos, dado que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 no ha adelantado procesos contractuales previos de manera directa y exclusiva para la prestación de servicios de medicina laboral, por lo cual no existen antecedentes administrativos aplicables al objeto actual.

- **Precios de Catálogo o Portales Web:** Se verificó la existencia de acuerdos marco vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, sin encontrar referencias aplicables al objeto del presente proceso. Dado que se trata de un servicio especializado en salud, este solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de la misma plataforma. Sin embargo, tras la consulta correspondiente, se constató que dicho servicio no se encuentra disponible en ningún acuerdo marco vigente, ni en portales web institucionales habilitados para su adquisición directa.

- **Precios de Mercado**: Para establecer el precio de mercado, se tomaron como referencia las cotizaciones presentadas por dos entidades públicas del sector salud: la E.S.E. Hospital Santa Mónica y la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge. Se optó por tomar el menor valor entre las cotizaciones recibidas, en atención al principio de economía y con el fin de garantizar condiciones favorables para la entidad contratante. Este valor fue considerado como el más beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y constituye la base para la estimación del valor total del contrato.

Dado que se trata de un servicio de salud especializado, cuya estructura de costos no puede desagregarse en ítems estandarizados como ocurre con bienes o servicios generales, el valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis comparativo de precios de mercado obtenidos directamente de entidades habilitadas y con experiencia en la prestación del servicio requerido. Esta metodología permite garantizar que el valor proyectado sea razonable, competitivo y ajustado a las condiciones reales del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En el presente proceso de contratación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 proyecta suscribir un contrato para la prestación de servicios ambulatorios de apoyo diagnóstico y consulta especializada en medicina laboral, con el fin de garantizar la atención integral y oportuna de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Dado que actualmente no existe un contrato vigente para la prestación de estos servicios en la red interna pero tampoco en la red externa, la decisión de contratar se convierte en una medida prioritaria y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales y misionales de la entidad. En este contexto, el costo de oportunidad se entiende como la renuncia implícita a otras formas de gestionar esta necesidad, tales como:

- El traslado de los usuarios a otras ciudades o regiones para acceder a la atención,
- La atención diferida o por casos especiales bajo autorizaciones individuales,
- O la omisión parcial de la prestación del servicio.

Sin embargo, cualquiera de estas alternativas genera costos económicos, sociales e institucionales significativamente mayores, traducidos en:

- Retrasos injustificados en la emisión de conceptos médicos laborales,

- Dificultades administrativas para definir situaciones laborales de personal activo o en retiro,
- Riesgo de acciones de tutela o incidentes de desacato, por parte de usuarios cuya atención no se ha garantizado, Y un impacto negativo en la salud física y emocional de los usuarios que requieren dictámenes oportunos y tratamientos complementarios.

Por tanto, aunque la contratación representa un gasto directo adicional, su implementación evita un costo de oportunidad mucho más alto derivado de la no atención oportuna, la desarticulación del sistema de referencia y contrarreferencia, y el incumplimiento de los principios de continuidad, integralidad y suficiencia en la atención en salud.

La decisión de contratar, en este caso, no compite con una alternativa más económica ni más eficiente, sino que es la única respuesta institucional viable, legal y técnica para resolver la demanda actualmente insatisfecha.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, no se evidencia registro de contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP,

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se tendrán en cuenta toda vez que, no registran antecedentes administrativos para este proceso objeto a contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los oferentes ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA tomando el menor valor entre las mismas en cada uno de los grupos, siendo este el más beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

GRUPO 1. CONSULTA ESPECIALIZADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	MENOR VALOR COTIZADO
1	Consulta De Primera Vez Por Optometría	NO REGISTRA	$ 25.000	NO REGISTRA	$ 25.000
2	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 112.712	$ 75.400
3	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	$ 75.400	$ 64.488	$ 81.002	$ 64.488
4	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 81.002	$ 75.400
5	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	NO REGISTRA	$ 77.002	$ 113.402	$ 77.002
6	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	NO REGISTRA	$ 80.670	$ 81.002	$ 80.670
7	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 81.002	$ 75.400
8	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	NO REGISTRA	$ 113.683	$ 146.302	$ 113.683

9	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400	$ 111.721	$ 113.402	$ 75.400
10	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 75.400	$ 64.339	$ 81.002	$ 64.339
11	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	NO REGISTRA	$ 88.360	$ 138.798	$ 88.360
12	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	NO REGISTRA	$ 85.033	$ 167.781	$ 85.033
13	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación	NO REGISTRA	$ 50.383	NO REGISTRA	$ 50.383
14	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	$ 75.400	$ 53.644	$ 81.002	$ 53.644
15	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	NO REGISTRA	$ 65.752	$ 174.749	$ 65.752
16	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	NO REGISTRA	$ 130.454	$ 112.712	$ 112.712
17	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	NO REGISTRA	$ 76.091	$ 113.402	$ 76.091
18	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	$ 78.900	$ 107.925	$ 112.712	$ 78.900
19	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oftalmología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología	NO REGISTRA	$ 82.315	$ 99.141	$ 82.315
21	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 75.400	$ 70.181	$ 113.402	$ 70.181
22	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 89.420
23	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 138.281	$ 138.281
24	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	$ 75.400	$ 64.339	$ 81.002	$ 64.339
25	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría	NO REGISTRA	$ 25.000	NO REGISTRA	$ 25.000
26	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 112.712	$ 75.400
27	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General	$ 75.400	$ 64.766	$ 81.002	$ 64.766
28	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 81.002	$ 75.400
29	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	NO REGISTRA	$ 64.339	$ 113.402	$ 64.339
30	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular	NO REGISTRA	$ 80.271	$ 81.002	$ 80.271
31	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 81.002	$ 75.400
32	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología	NO REGISTRA	$ 118.486	$ 146.302	$ 118.486
33	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400	$ 107.575	$ 113.402	$ 75.400
34	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 75.400	$ 64.339	$ 81.002	$ 64.339
35	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematología	NO REGISTRA	$ 81.363	$ 138.798	$ 81.363
36	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectología	NO REGISTRA	$ 83.191	$ 167.781	$ 83.191
37	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion	NO REGISTRA	$ 50.383	NO REGISTRA	$ 50.383
38	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	$ 75.400	$ 53.674	$ 81.002	$ 53.674
39	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología	NO REGISTRA	$ 65.240	$ 174.749	$ 65.240

40	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 112.712	$ 112.712
41	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía	NO REGISTRA	$ 75.397	$ 113.402	$ 75.397
42	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología	$ 78.900	$ 108.879	$ 112.712	$ 78.900
43	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oftalmología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncología	NO REGISTRA	$ 85.657	$ 99.141	$ 85.657
45	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 113.402	$ 75.400
46	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 89.420
47	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 138.281	$ 138.281
48	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología	$ 75.400	$ 64.339	$ 81.002	$ 64.339

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO

ITEM	DESCRIPCION	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	MENOR VALOR COTIZADO
1	Radiografía De Columna Cervical	$ 120.700	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
2	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal	$ 120.700	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
3	Radiografía De Columna Torácica	$ 118.200	NO REGISTRA	$ 78.250	$ 78.250
4	Radiografía De Columna Dorsolumbar	$ 118.200	NO REGISTRA	$ 78.250	$ 78.250
5	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 146.900	NO REGISTRA	$ 97.375	$ 97.375
6	Radiografía De Sacro Cóccix	$ 114.700	NO REGISTRA	$ 76.000	$ 76.000
7	Radiografía De Columna Vertebral Total	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 131.500	$ 131.500
8	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
9	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	Radiografía Dinámica De Columna Vertebral	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	Radiografía De Articulaciones Sacroilíacas	$ 80.900	NO REGISTRA	$ 53.625	$ 53.625
12	Radiografía De Reja Costal	$ 104.800	NO REGISTRA	$ 69.375	$ 69.375
13	Radiografía De Esternón	$ 94.300	NO REGISTRA	$ 62.500	$ 62.500
14	Radiografía De Articulaciones EsternoClaviculares	$ 94.300	NO REGISTRA	$ 62.500	$ 62.500
15	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	$ 539.432	NO REGISTRA	$ 219.125	$ 219.125
16	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos (OrtorRadiografía Y Escanograma)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	Radiografia De Omoplato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 63.250	$ 63.250
18	Radiografia De Clavícula	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
19	Radiografía De Humero	$ 95.300	NO REGISTRA	$ 62.250	$ 62.250
20	Radiografía De Antebrazo	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
21	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	$ 44.212	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 44.212
22	Radiografía De Hombro	$ 95.300	NO REGISTRA	$ 63.250	$ 63.250
23	Radiografía De Codo	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
24	Radiografia De Puño O Muñeca	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
25	Radiografía De Mano	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
26	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	$ 229.948	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 229.948

27	Radiografía De Fémur (Ap, Lateral)	$ 95.300	NO REGISTRA	$ 63.250	$ 63.250
28	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	$ 95.300	NO REGISTRA	$ 63.250	$ 63.250
29	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
30	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
31	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 80.900	NO REGISTRA	$ 53.625	$ 53.625
32	Radiografía De Cadera Comparativa	$ 43.100	NO REGISTRA	$ 28.500	$ 28.500
33	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	$ 141.986	NO REGISTRA	$ 63.250	$ 63.250
34	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	$ 144.295	NO REGISTRA	$ 28.500	$ 28.500
35	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	$ 110.200	NO REGISTRA	$ 73.000	$ 73.000
36	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	$ 73.500	NO REGISTRA	$ 48.625	$ 48.625
37	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.500	$ 28.500
38	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 280.000	$ 280.000
39	Tomografía Computada De Cadera	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 164.625	$ 145.449
40	Tomografía Computada De Pelvis	$ 276.354	NO REGISTRA	$ 697.000	$ 276.354
41	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 348.500	$ 145.449
42	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 256.375	$ 145.449
43	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)	$ 120.432	NO REGISTRA	$ 139.375	$ 120.432
44	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 174.300	NO REGISTRA	$ 115.500	$ 115.500
45	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 115.500	$ 115.500
46	Ecografía Articular De Hombro	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
47	Ecografía Articular De Mano	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
48	Ecografía Articular De Rodilla	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
49	Ecografía Articular De Pie	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
50	Ecografía Articular De Cadera	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
51	Ecografía De Calcáneo	$ 182.800	NO REGISTRA	$ 121.000	$ 121.000
52	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
53	Resonancia Magnética De Columna Torácica Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
54	Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
55	Resonancia Magnética De Articulación Sacroilíaca Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
56	Resonancia Magnética De Columna Sacrocoxigea Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 552.250	$ 552.250
57	Resonancia Magnética Del Tórax	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
58	Resonancia Magnética De Pelvis	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.035	$ 366.035
59	Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 280.620	$ 280.620
60	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 280.620	$ 280.620
61	Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 280.620	$ 280.620
62	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 789.000	$ 789.000
63	Resonancia Magnética De Plejo Braquial	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 274.175	$ 274.175
64	Neuroconducción (Cada Nervio)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
65	Electromiografía En Cada Extremidad (Uno O Mas Músculos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 CONSULTA ESPECIALIZADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	Consulta De Primera Vez Por Optometría	NO REGISTRA	$ 25.000	NO REGISTRA	$ 25.000
2	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
3	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	NO REGISTRA	$ 64.488	NO REGISTRA	$ 64.488
4	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
5	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	NO REGISTRA	$ 77.002	NO REGISTRA	$ 77.002
6	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	NO REGISTRA	$ 80.670	NO REGISTRA	$ 80.670
7	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
8	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	NO REGISTRA	$ 113.683	NO REGISTRA	$ 113.683
9	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
10	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	NO REGISTRA	$ 64.339	NO REGISTRA	$ 64.339
11	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	NO REGISTRA	$ 88.360	NO REGISTRA	$ 88.360
12	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	NO REGISTRA	$ 85.033	NO REGISTRA	$ 85.033
13	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación	NO REGISTRA	$ 50.383	NO REGISTRA	$ 50.383
14	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	NO REGISTRA	$ 53.644	NO REGISTRA	$ 53.644
15	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	NO REGISTRA	$ 65.752	NO REGISTRA	$ 65.752
16	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	NO REGISTRA	$ 112.712	NO REGISTRA	$ 112.712
17	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	NO REGISTRA	$ 76.091	NO REGISTRA	$ 76.091
18	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	NO REGISTRA	$ 78.900	NO REGISTRA	$ 78.900
19	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oftalmología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología	NO REGISTRA	$ 82.315	NO REGISTRA	$ 82.315
21	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	NO REGISTRA	$ 70.181	NO REGISTRA	$ 70.181
22	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría	NO REGISTRA	$ 89.420	NO REGISTRA	$ 89.420
23	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología	NO REGISTRA	$ 138.281	NO REGISTRA	$ 138.281

24	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	NO REGISTRA	$ 64.339	NO REGISTRA	$ 64.339
25	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría	NO REGISTRA	$ 25.000	NO REGISTRA	$ 25.000
26	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
27	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General	NO REGISTRA	$ 64.766	NO REGISTRA	$ 64.766
28	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
29	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	NO REGISTRA	$ 64.339	NO REGISTRA	$ 64.339
30	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular	NO REGISTRA	$ 80.271	NO REGISTRA	$ 80.271
31	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
32	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología	NO REGISTRA	$ 118.486	NO REGISTRA	$ 118.486
33	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
34	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	NO REGISTRA	$ 64.339	NO REGISTRA	$ 64.339
35	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematología	NO REGISTRA	$ 81.363	NO REGISTRA	$ 81.363
36	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectología	NO REGISTRA	$ 83.191	NO REGISTRA	$ 83.191
37	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion	NO REGISTRA	$ 50.383	NO REGISTRA	$ 50.383
38	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	NO REGISTRA	$ 53.674	NO REGISTRA	$ 53.674
39	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología	NO REGISTRA	$ 65.240	NO REGISTRA	$ 65.240
40	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología	NO REGISTRA	$ 112.712	NO REGISTRA	$ 112.712
41	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía	NO REGISTRA	$ 75.397	NO REGISTRA	$ 75.397
42	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología	NO REGISTRA	$ 78.900	NO REGISTRA	$ 78.900
43	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oftalmología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncología	NO REGISTRA	$ 85.657	NO REGISTRA	$ 85.657
45	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología	NO REGISTRA	$ 75.400	NO REGISTRA	$ 75.400
46	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatría	NO REGISTRA	$ 89.420	NO REGISTRA	$ 89.420
47	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatología	NO REGISTRA	$ 138.281	NO REGISTRA	$ 138.281
48	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología	NO REGISTRA	$ 64.339	NO REGISTRA	$ 64.339

NOTA: El precio estimado se establece de acuerdo al menor valor cotizado, teniendo en cuenta que no se registran precios históricos ni precios Secop. Así mismo, se excluyen los ítems 19 y 43, los cuales no fueron cotizados por ninguna entidad.

GRUPO 2 APOYO DIAGNÓSTICO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	Radiografía De Columna Cervical	NO REGISTRA	$ 80.000	NO REGISTRA	$ 80.000
2	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal	NO REGISTRA	$ 80.000	NO REGISTRA	$ 80.000
3	Radiografía De Columna Torácica	NO REGISTRA	$ 78.250	NO REGISTRA	$ 78.250
4	Radiografía De Columna Dorsolumbar	NO REGISTRA	$ 78.250	NO REGISTRA	$ 78.250
5	Radiografía De Columna Lumbosacra	NO REGISTRA	$ 97.375	NO REGISTRA	$ 97.375
6	Radiografía De Sacro Cóccix	NO REGISTRA	$ 76.000	NO REGISTRA	$ 76.000
7	Radiografía De Columna Vertebral Total	NO REGISTRA	$ 131.500	NO REGISTRA	$ 131.500
8	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
9	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	Radiografía Dinámica De Columna Vertebral	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	Radiografía De Articulaciones Sacroilíacas	NO REGISTRA	$ 53.625	NO REGISTRA	$ 53.625
12	Radiografía De Reja Costal	NO REGISTRA	$ 69.375	NO REGISTRA	$ 69.375
13	Radiografía De Esternón	NO REGISTRA	$ 62.500	NO REGISTRA	$ 62.500
14	Radiografía De Articulaciones EsternoClaviculares	NO REGISTRA	$ 62.500	NO REGISTRA	$ 62.500
15	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	NO REGISTRA	$ 219.125	NO REGISTRA	$ 219.125
16	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos (OrtorRadiografía Y Escanograma)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	Radiografía De Omoplato	NO REGISTRA	$ 63.250	NO REGISTRA	$ 63.250
18	Radiografía De Clavícula	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
19	Radiografía De Humero	NO REGISTRA	$ 62.250	NO REGISTRA	$ 62.250
20	Radiografía De Antebrazo	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
21	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	NO REGISTRA	$ 44.212	NO REGISTRA	$ 44.212
22	Radiografía De Hombro	NO REGISTRA	$ 63.250	NO REGISTRA	$ 63.250
23	Radiografía De Codo	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
24	Radiografía De Puño O Muñeca	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
25	Radiografía De Mano	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
26	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	NO REGISTRA	$ 229.948	NO REGISTRA	$ 229.948
27	Radiografía De Fémur (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	$ 63.250	NO REGISTRA	$ 63.250
28	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	$ 63.250	NO REGISTRA	$ 63.250
29	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
30	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
31	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	$ 53.625	NO REGISTRA	$ 53.625
32	Radiografía De Cadera Comparativa	NO REGISTRA	$ 28.500	NO REGISTRA	$ 28.500
33	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	$ 63.250	NO REGISTRA	$ 63.250

34	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	NO REGISTRA	$ 28.500	NO REGISTRA	$ 28.500
35	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	NO REGISTRA	$ 73.000	NO REGISTRA	$ 73.000
36	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	NO REGISTRA	$ 48.625	NO REGISTRA	$ 48.625
37	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	NO REGISTRA	$ 28.500	NO REGISTRA	$ 28.500
38	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	NO REGISTRA	$ 280.000	NO REGISTRA	$ 280.000
39	Tomografía Computada De Cadera	NO REGISTRA	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 145.449
40	Tomografía Computada De Pelvis	NO REGISTRA	$ 276.354	NO REGISTRA	$ 276.354
41	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	NO REGISTRA	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 145.449
42	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	NO REGISTRA	$ 145.449	NO REGISTRA	$ 145.449
43	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)	NO REGISTRA	$ 120.432	NO REGISTRA	$ 120.432
44	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	NO REGISTRA	$ 115.500	NO REGISTRA	$ 115.500
45	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	NO REGISTRA	$ 115.500	NO REGISTRA	$ 115.500
46	Ecografía Articular De Hombro	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
47	Ecografía Articular De Mano	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
48	Ecografía Articular De Rodilla	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
49	Ecografía Articular De Pie	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
50	Ecografía Articular De Cadera	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
51	Ecografía De Calcáneo	NO REGISTRA	$ 121.000	NO REGISTRA	$ 121.000
52	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
53	Resonancia Magnética De Columna Torácica Simple	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
54	Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
55	Resonancia Magnética De Articulación Sacroilíaca Simple	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
56	Resonancia Magnética De Columna Sacrocoxigea Simple	NO REGISTRA	$ 552.250	NO REGISTRA	$ 552.250
57	Resonancia Magnética Del Tórax	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
58	Resonancia Magnética De Pelvis	NO REGISTRA	$ 366.035	NO REGISTRA	$ 366.035
59	Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	$ 280.620	NO REGISTRA	$ 280.620
60	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	NO REGISTRA	$ 280.620	NO REGISTRA	$ 280.620
61	Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	$ 280.620	NO REGISTRA	$ 280.620
62	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	NO REGISTRA	$ 789.000	NO REGISTRA	$ 789.000
63	Resonancia Magnética De Plejo Braquial	NO REGISTRA	$ 274.175	NO REGISTRA	$ 274.175
64	Neuroconducción (Cada Nervio)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
65	Electromiografía En Cada Extremidad (Uno O Mas Músculos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: El precio estimado se establece de acuerdo al menor valor cotizado, teniendo en cuenta que no se registran precios históricos ni precios Secop. Así mismo, se excluyen los ítems 8,9,10,16,64, Y 65, los cuales no fueron cotizados por ninguna entidad.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO N°1 CONSULTA ESPECIALIZADA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	890207	Consulta De Primera Vez Por Optometría	$ 25.000,00
2	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	$ 75.400,00
3	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	$ 64.488,00
4	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400,00
5	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	$ 77.002,00
6	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	$ 80.670,00
7	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	$ 75.400,00
8	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	$ 113.683,00
9	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400,00
10	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 64.339,00
11	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	$ 88.360,00
12	890254	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	$ 85.033,00
13	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación	$ 50.383,00
14	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	$ 53.644,00
15	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	$ 65.752,00
16	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	$ 112.712,00
17	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	$ 76.091,00
18	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	$ 78.900,00
19	890278	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología	$ 82.315,00
20	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 70.181,00
21	890284	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420,00
22	890288	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología	$ 138.281,00
23	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	$ 64.339,00
24	890307	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría	$ 25.000,00
25	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	$ 75.400,00
26	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General	$ 64.766,00
27	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400,00
28	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	$ 64.339,00
29	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular	$ 80.271,00
30	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología	$ 75.400,00
31	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología	$ 118.486,00
32	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400,00
33	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 64.339,00
34	890351	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematología	$ 81.363,00
35	890354	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectología	$ 83.191,00
36	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion	$ 50.383,00
37	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	$ 53.674,00
38	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología	$ 65.240,00
39	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología	$ 112.712,00
40	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía	$ 75.397,00
41	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología	$ 78.900,00
42	890378	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncología	$ 85.657,00
43	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 75.400,00

44	890384	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420,00
45	890388	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatología	$ 138.281,00
46	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología	$ 64.339,00

GRUPO N°2 APOYO DIAGNÓSTICO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	871010	Radiografía De Columna Cervical	$ 80.000,00
2	871019	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal	$ 80.000,00
3	871020	Radiografía De Columna Torácica	$ 78.250,00
4	871030	Radiografía De Columna Dorsolumbar	$ 78.250,00
5	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 97.375,00
6	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	$ 76.000,00
7	871060	Radiografía De Columna Vertebral Total	$ 131.500,00
8	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroilíacas	$ 53.625,00
9	871111	Radiografía De Reja Costal	$ 69.375,00
10	871112	Radiografía De Esternón	$ 62.500,00
11	871129	Radiografía De Articulaciones EsternoClaviculares	$ 62.500,00
12	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	$ 219.125,00
13	873111	Radiografía De Omoplato	$ 63.250,00
14	873112	Radiografía De Clavícula	$ 48.625,00
15	873121	Radiografía De Humero	$ 62.250,00
16	873122	Radiografía De Antebrazo	$ 48.625,00
17	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	$ 44.212,00
18	873204	Radiografía De Hombro	$ 63.250,00
19	873205	Radiografía De Codo	$ 48.625,00
20	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	$ 48.625,00
21	873210	Radiografía De Mano	$ 48.625,00
22	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	$ 229.948,00
23	873312	Radiografía De Fémur (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
24	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
25	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	$ 48.625,00
26	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	$ 48.625,00
27	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 53.625,00
28	873412	Radiografía De Cadera Comparativa	$ 28.500,00
29	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
30	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	$ 28.500,00
31	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	$ 73.000,00
32	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	$ 48.625,00
33	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	$ 28.500,00
34	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	$ 280.000,00
35	879421	Tomografía Computada De Cadera	$ 145.449,00
36	879460	Tomografía Computada De Pelvis	$ 276.354,00
37	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	$ 145.449,00
38	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	$ 145.449,00
39	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)	$ 120.432,00
40	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 115.500,00

41	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 115.500,00
42	881610	Ecografía Articular De Hombro	$ 121.000,00
43	881613	Ecografía Articular De Mano	$ 121.000,00
44	881620	Ecografía Articular De Rodilla	$ 121.000,00
45	881622	Ecografía Articular De Pie	$ 121.000,00
46	881630	Ecografía Articular De Cadera	$ 121.000,00
47	881640	Ecografía De Calcáneo	$ 121.000,00
48	883210	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple	$ 366.035,00
49	883220	Resonancia Magnética De Columna Torácica Simple	$ 366.035,00
50	883230	Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple	$ 366.035,00
51	883232	Resonancia Magnética De Articulación Sacroilíaca Simple	$ 366.035,00
52	883234	Resonancia Magnética De Columna Sacrocoxigea Simple	$ 552.250,00
53	883301	Resonancia Magnética Del Tórax	$ 366.035,00
54	883440	Resonancia Magnética De Pelvis	$ 366.035,00
55	883511	Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	$ 280.620,00
56	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	$ 280.620,00
57	883521	Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	$ 280.620,00
58	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	$ 789.000,00
59	883560	Resonancia Magnética De Plejo Braquial	$ 274.175,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Programa: "A" atención integral de servicios en salud **02-02-02-009-03-01**	UPRES **DERIS**	Servicios de salud para conceptos y ayudas diagnósticas Medicina Laboral Risaralda	16	1	$69.212.033	**$69.212.033**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$69.212.033**

Subintendente **YULIANA CRISTINA LÓPEZ CASTAÑO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO".**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO"**, por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE, de acuerdo a los requisitos solicitados.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.

- El oferente deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables:

- Es de obligatorio cumplimiento mínimo el ofrecimiento de los siguientes ítems así:

 - **GRUPO 1 CONSULTA ESPECIALIZADA**:
 Deberá ofertar mínimo el 86% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 40 ítems de los 46 ítems solicitados.

 - **GRUPO 2 APOYO DIAGNÓSTICO**: Deberá ofertar mínimo el 96% de los ítems, es decir, ofrecer mínimo 57 ítems de los 59 ítems solicitados.

GRUPO N° 1 CONSULTA ESPECIALIZADA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890207	Consulta De Primera Vez Por Optometría		
2	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología		
3	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General		
4	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial		
5	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva		
6	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular		
7	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología		
8	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología		
9	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología		
10	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia		
11	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología		
12	890254	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología		
13	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación		
14	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna		
15	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología		
16	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología		

17	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía		
18	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología		
19	890278	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología		
20	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología		
21	890284	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría		
22	890288	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología		
23	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología		
24	890307	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría		
25	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología		
26	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General		
27	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial		
28	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva		
29	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular		
30	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología		
31	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología		
32	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología		
33	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia		
34	890351	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematología		
35	890354	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectología		
36	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion		
37	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna		
38	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología		
39	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología		
40	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía		
41	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología		
42	890378	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncología		
43	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología		
44	890384	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatría		
45	890388	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatología		
46	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología		

GRUPO N° 2 APOYO DIAGNÓSTICO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	871010	Radiografía De Columna Cervical		
2	871019	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal		
3	871020	Radiografía De Columna Torácica		

4	871030	Radiografía De Columna Dorsolumbar		
5	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra		
6	871050	Radiografía De Sacro Cóccix		
7	871060	Radiografía De Columna Vertebral Total		
8	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroilíacas		
9	871111	Radiografía De Reja Costal		
10	871112	Radiografía De Esternón		
11	871129	Radiografía De Articulaciones EsternoClaviculares		
12	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)		
13	873111	Radiografía De Omoplato		
14	873112	Radiografía De Clavícula		
15	873121	Radiografía De Humero		
16	873122	Radiografía De Antebrazo		
17	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas		
18	873204	Radiografía De Hombro		
19	873205	Radiografía De Codo		
20	873206	Radiografía De Puño O Muñeca		
21	873210	Radiografía De Mano		
22	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]		
23	873312	Radiografía De Fémur (Ap, Lateral)		
24	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)		
25	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)		
26	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)		
27	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)		
28	873412	Radiografía De Cadera Comparativa		
29	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)		
30	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)		
31	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula		
32	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)		
33	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores		
34	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)		
35	879421	Tomografía Computada De Cadera		
36	879460	Tomografía Computada De Pelvis		
37	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones		
38	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones		
39	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)		

40	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas		
41	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas		
42	881610	Ecografía Articular De Hombro		
43	881613	Ecografía Articular De Mano		
44	881620	Ecografía Articular De Rodilla		
45	881622	Ecografía Articular De Pie		
46	881630	Ecografía Articular De Cadera		
47	881640	Ecografía De Calcáneo		
48	883210	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple		
49	883220	Resonancia Magnética De Columna Torácica Simple		
50	883230	Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple		
51	883232	Resonancia Magnética De Articulación Sacroilíaca Simple		
52	883234	Resonancia Magnética De Columna Sacrocoxigea Simple		
53	883301	Resonancia Magnética Del Tórax		
54	883440	Resonancia Magnética De Pelvis		
55	883511	Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones		
56	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)		
57	883521	Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones		
58	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)		
59	883560	Resonancia Magnética De Plejo Braquial		

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICA VERIFICABLES
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.		
2	El Oferente notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: deris.rase3-aut@policia.gov.co, disan.rase3-aut@policia.gov.co, teléfono: 3505588095 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Risaralda, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		
4	El Oferente garantizará la prestación de los servicios estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3		

	NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
5	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.		
7	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
8	En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
9	Los procedimientos y tratamientos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.		
10	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
11	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o autorizaciones de servicios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.		
12	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad,		

	seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa..		
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida		
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
17	El Oferente deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
18	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
19	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.		
20	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. El oferente se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos,		

	además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		

GRUPO N°1 CONSULTA ESPECIALIZADA

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	
		SI	NO
1	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda.		
2	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
3	El Oferente no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.		
4	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
5	El Oferente al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		

6	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.			
7	Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, El Oferente debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario			
8	Oportunidad la asignación de Consulta especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles		
9	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles		

GRUPO N° 2 APOYO DIAGNÓSTICO

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		CUMPLE	
			SI	NO
1	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general			
2	Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	01 a 05 días hábiles		
3	Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	01 a 06 días hábiles		

ANEXO N° 2.1

(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • **Horarios de Atención:** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos**: Telefónica: _____ Presencial: _____

	WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Entrega de resultados:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • Entrega de historia clínica (servicios realizados, epicrisis) Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ Nota 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
2	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:
3	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al

	supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico
4	el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

Subintendente **YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Estructurador estudio previo

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual **SECOP II**, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

GRUPO N°1 CONSULTA ESPECIALIZADA

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	890207	Consulta De Primera Vez Por Optometría	$ 25.000,00
2	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	$ 75.400,00
3	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	$ 64.488,00
4	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400,00
5	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	$ 77.002,00
6	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	$ 80.670,00
7	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	$ 75.400,00
8	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	$ 113.683,00
9	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400,00
10	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 64.339,00
11	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	$ 88.360,00
12	890254	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	$ 85.033,00
13	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación	$ 50.383,00
14	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	$ 53.644,00

15	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	$ 65.752,00
16	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	$ 112.712,00
17	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	$ 76.091,00
18	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	$ 78.900,00
19	890278	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología	$ 82.315,00
20	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 70.181,00
21	890284	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420,00
22	890288	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología	$ 138.281,00
23	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	$ 64.339,00
24	890307	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría	$ 25.000,00
25	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	$ 75.400,00
26	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General	$ 64.766,00
27	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	$ 75.400,00
28	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	$ 64.339,00
29	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular	$ 80.271,00
30	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología	$ 75.400,00
31	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología	$ 118.486,00
32	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología	$ 75.400,00
33	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	$ 64.339,00
34	890351	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematología	$ 81.363,00
35	890354	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectología	$ 83.191,00
36	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion	$ 50.383,00
37	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	$ 53.674,00
38	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología	$ 65.240,00
39	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología	$ 112.712,00
40	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía	$ 75.397,00
41	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología	$ 78.900,00
42	890378	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncología	$ 85.657,00
43	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología	$ 75.400,00
44	890384	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatría	$ 89.420,00
45	890388	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatología	$ 138.281,00
46	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología	$ 64.339,00

GRUPO No. 2: APOYO DIAGNÓSTICO

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	871010	Radiografía De Columna Cervical	$ 80.000,00
2	871019	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal	$ 80.000,00

3	871020	Radiografía De Columna Torácica	$ 78.250,00
4	871030	Radiografía De Columna Dorsolumbar	$ 78.250,00
5	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 97.375,00
6	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	$ 76.000,00
7	871060	Radiografía De Columna Vertebral Total	$ 131.500,00
8	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroilíacas	$ 53.625,00
9	871111	Radiografía De Reja Costal	$ 69.375,00
10	871112	Radiografía De Esternón	$ 62.500,00
11	871129	Radiografía De Articulaciones EsternoClaviculares	$ 62.500,00
12	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	$ 219.125,00
13	873111	Radiografía De Omoplato	$ 63.250,00
14	873112	Radiografía De Clavícula	$ 48.625,00
15	873121	Radiografía De Humero	$ 62.250,00
16	873122	Radiografía De Antebrazo	$ 48.625,00
17	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	$ 44.212,00
18	873204	Radiografía De Hombro	$ 63.250,00
19	873205	Radiografía De Codo	$ 48.625,00
20	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	$ 48.625,00
21	873210	Radiografía De Mano	$ 48.625,00
22	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	$ 229.948,00
23	873312	Radiografía De Fémur (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
24	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
25	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	$ 48.625,00
26	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	$ 48.625,00
27	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 53.625,00
28	873412	Radiografía De Cadera Comparativa	$ 28.500,00
29	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	$ 63.250,00
30	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	$ 28.500,00
31	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	$ 73.000,00
32	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	$ 48.625,00
33	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	$ 28.500,00
34	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	$ 280.000,00
35	879421	Tomografía Computada De Cadera	$ 145.449,00
36	879460	Tomografía Computada De Pelvis	$ 276.354,00
37	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	$ 145.449,00
38	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	$ 145.449,00
39	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)	$ 120.432,00
40	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 115.500,00

41	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 115.500,00
42	881610	Ecografía Articular De Hombro	$ 121.000,00
43	881613	Ecografía Articular De Mano	$ 121.000,00
44	881620	Ecografía Articular De Rodilla	$ 121.000,00
45	881622	Ecografía Articular De Pie	$ 121.000,00
46	881630	Ecografía Articular De Cadera	$ 121.000,00
47	881640	Ecografía De Calcáneo	$ 121.000,00
48	883210	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple	$ 366.035,00
49	883220	Resonancia Magnética De Columna Torácica Simple	$ 366.035,00
50	883230	Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple	$ 366.035,00
51	883232	Resonancia Magnética De Articulación Sacroilíaca Simple	$ 366.035,00
52	883234	Resonancia Magnética De Columna Sacrocoxigea Simple	$ 552.250,00
53	883301	Resonancia Magnética Del Tórax	$ 366.035,00
54	883440	Resonancia Magnética De Pelvis	$ 366.035,00
55	883511	Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	$ 280.620,00
56	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	$ 280.620,00
57	883521	Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	$ 280.620,00
58	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	$ 789.000,00
59	883560	Resonancia Magnética De Plejo Braquial	$ 274.175,00

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV)., Y DEBERÁ

						EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota: Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. De lo contrario no se aceptará.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. El **CONTRATISTA** no accedera peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"

- ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

34. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No

obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

33. **EL CONTRATISTA** El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable o Moderadamente Aceptable", es decir un puntaje igual o superior a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.**
GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA
GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 019 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO".**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10.Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11.No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12.No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13.Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.**
GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA
GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.
Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC XXX 2025**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA - GRUPO No. 2. APOYO DIAGNÓSTICO".**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS	

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC XXX 2025** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).